Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº45/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.019".-

Que, se cuenta con la resolución Nº1172/2018 de fecha 16 de Noviembre del 2.018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.019.-

Que en fecha 20/12/2018 a las 10:00 se realizó la Apertura de los sobres ofertas arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	TALLER MAFER de Antonio Maldonado	NO COTIZA	NO COTIZA	19.797.687	59.121.800	NO COTIZA	NO COTIZA
2	AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.	34.590.452	15.257.621	10.739.866	48.946.840	137.419.392	10.937.736
3	JIMSUE de Chimi Walter Diaz	77.315.000	32.972.550	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	TALLER TRAKS – CAR de Jorge Maure	60.531.800	26.693.700	18.790.700	85.656.300	240.464.600	19.136.900

**Fuente.: Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre del 2.018.-*

Por Memorándum Nº516/2018 de fecha 26 de Diciembre del 2.018 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la oferta de la firma TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO en el Lote Nº03 No cotiza el Item Nº02 – Servicio de Mantenimiento de 10.000 km. y posee error aritmético en los ítems 4.14 – 4.15 y 9.18.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 28 de Diciembre de 2018, emite el DICTÁMEN AJ. 78/18 que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:

ANTECEDENTES:

El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 1172/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº 354.032.

Que obra la Nota U.O.C. Nº 0843/2018, llamado Nº45/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto Nº 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.-

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución D.N.C.P. Nº 1.510, de fecha 26 de abril de 2.018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: TALLER MAFER, AUTOREPUESTOS DIOVER S.A., JIMSUE, TALLER TRAKS-CAR.----------

OBSERVACIONES:

En el acta de apertura no constan observaciones y, estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas, con las correcciones aritméticas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a seleccionar las menores ofertas por Lotes, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	Oferentes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	TALLER MAFER de Antonio Maldonado	NO COTIZA	NO COTIZA	19.908.147	59.121.800	NO COTIZA	NO COTIZA
2	AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.	34.590.452	15.257.621	10.739.866	48.946.840	137.419.392	10.937.736
3	JIMSUE de Chimi Walter Diaz	77.315.000	32.972.550	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	TALLER TRAKS – CAR de Jorge Maure	60.531.800	26.693.700	18.790.700	85.656.300	240.464.600	19.136.900

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG REXTON

OFERTA MÁS ECONÓMICA – AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.-

Dr. Adolfo Gonzalez Petit | Abg. Gerardo Bobadilla | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Fermín Recalde | Est. Heber Cardozo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2019

La firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.34.590.452.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- A foja 51 de su formulario de carta/ oferta la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades Publicas y Privadas.

- La oferta de la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. supera en todos los ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Enero del 2.019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial.
En fecha 09 de Enero la firma remite la planilla de 11 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados por la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
La firma refiere que la composición de su oferta se basa en precios de repuestos importados, mano de obra nacional; lo que le permite manejar amplios márgenes, pudiendo cotizar al precio que oferta, logrando de ese modo cumplir a cabalidad los requerimientos de la convocante.
La empresa cuenta con la infraestructura suficiente y necesaria, personales técnicos capacitados, contamos además con la agilidad idónea técnica y económica para realizar los servicios de acuerdo al pliego de bases y condiciones, como así también de las especificaciones técnicas del presente llamado.
Adjunta a la nota la presentación detallada de la composición de los precios ofertados, la que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Etelvina de Vera.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado; y recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG REXTON, por el precio total unitario de Gs.34.590.452.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 10.000.000 y un monto máximo de 20.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO
OFERTA MÁS ECONÓMICA – AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.-

La firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.15.257.621.- (Guaraníes Quince Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno).-

- A foja 51 de su formulario de carta/ oferta la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades Publicas y Privadas.

- La oferta de la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. supera en todos los ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Enero del 2.019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial.
En fecha 09 de Enero la firma remite la planilla de 11 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados.
La firma refiere que la composición de su oferta se basa en precios de repuestos importados, mano de obra nacional; lo que les permite manejar amplios márgenes pudiendo cotizar al precio que ofertamos, logrando de ese modo cumplir a

Abg. Fermín Recalde Abg. Gerardo Bobadilla PROF. ABG. ADOLFO OZUNA
Dr. Adolfo Gonzalez Rehl Est. Heber Cordoba

cabalidad los requerimientos de la convocante.
La empresa cuenta con la infraestructura suficiente y necesaria, personales técnicos capacitados, contamos además con la agilidad idónea técnica y económica para realizar los servicios de acuerdo al pliego de bases y condiciones, como así también de las especificaciones técnicas del presente llamado.
Adjunta a la nota la presentación detallada de la composición de los precios ofertados, la que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Etelvina de Vera.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado; y recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO, por el monto total de Gs.15.257.621.- (Guaraníes Quince Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno) IVA Incluido hasta un monto mínimo de Guaraníes 10.000.000 y un monto máximo de 20.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10
OFERTA MÁS ECONÓMICA – AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.-
La firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.10.739.866.- (Guaraníes Diez Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis).-

- A foja 51 de su formulario de carta/ oferta la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades Publicas y Privadas.

- La oferta de la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. supera en todos los ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Enero del 2.019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial.
En fecha 09 de Enero la firma remite la planilla de 11 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en los LOTES N°1, 2, 3, 4 por la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
La firma refiere que la composición de su oferta se basa en precios de repuestos importados, mano de obra nacional; lo que le permite manejar amplios márgenes pudiendo cotizar al precio que ofertamos, logrando de ese modo cumplir a cabalidad los requerimientos de la convocante.
La empresa cuenta con la infraestructura suficiente y necesaria, personales técnicos capacitados, contamos además con la agilidad idónea técnica y económica para realizar los servicios de acuerdo al pliego de bases y condiciones, como así también de las especificaciones técnicas del presente llamado.
Adjunta a la nota la presentación detallada de la composición de los precios ofertados, la que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Etelvina de Vera.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado; y recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10, por el monto total de Gs.10.739.866.- (Guaraníes Diez Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis) IVA Incluido hasta un monto mínimo de Guaraníes 10.000.000 y un monto máximo de 20.000.000 IVA Incluido.-

Dr. Adolfo Gonzalez Petit — Abg. Fermín Recalde — Abg. Gerardo Bobadilla — Est. Heber Cardozo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2019

LOTE 4 – MINIBUSES

La firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.48.946.840.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta).-

- A foja 51 de su formulario de carta/ oferta la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades Publicas y Privadas.

- La oferta de la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. supera en todos los ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Enero del 2.019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial.
En fecha 09 de Enero la firma remite la planilla de 11 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en los LOTES N°1, 2, 3, 4 por la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
La firma refiere que la composición de su oferta se basa en precios de repuestos importados, mano de obra nacional; lo que les permite manejar amplios márgenes pudiendo cotizar al precio que ofertamos, logrando de ese modo cumplir a cabalidad los requerimientos de la convocante.
La empresa cuenta con la infraestructura suficiente y necesaria, personales técnicos capacitados, contamos además con la agilidad idónea técnica y económica para realizar los servicios de acuerdo al pliego de bases y condiciones, como así también de las especificaciones técnicas del presente llamado.
Adjunta a la nota la presentación detallada de la composición de los precios ofertados, la que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Etelvina de Vera.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado; y recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 4 – MINIBUSES, por el monto total de Gs.48.946.840.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 20.000.000 y un monto máximo de 40.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 5 – CAMION ISUZU

OFERTAS = AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. Y TALLER TRACKS CAR S.A.-

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Declarar Desierto el ítem teniendo en cuenta que no se han presentado para el ítem el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…".***

LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL

OFERTAS = AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. Y TALLER TRACKS CAR S.A.-

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Declarar Desierto el ítem teniendo en cuenta que no se han presentado para el ítem el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…".***

DOCUMENTOS	DIOVER S.A.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Héber Cardozo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2019

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2015-2016-2017.-	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2015-2016-2017.-	CUMPLE	-
Servicio Técnico capacitado para la marca del vehículo	CUMPLE	
Declaración Jurada de poseer la infraestructura detallada en las especificaciones técnicas	CUMPLE	
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py" Etelvina Rotela de Vera C.I.N°425.674.- Lisa Vera Rotela C.I.N° 1.556.960.- Nelson Vera Rotela C.I.N°3.527.391.- Blas Vera C.I.N°1.556.952.- Deisy Vera Rotela C.I.N°3.527.392.-	CUMPLE	-

Capacidad Financiera.

DIOVER S.A.				
	2015	2016	2017	Promedio
Liquidez	3,65	2,36	3,54	3,18
Endeudamiento	0,12	0,26	0,46	0,28
Rentabilidad	9,02	7,17	8,54	8,26

Se observa que la firma tiene capacidad financiera para ejecutar el contrato en el marco del llamado a Contratación Directa N°45/2018 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la FDyCS – UNA – Ad Referéndum. 2.019.-

El Comité de Evaluación considera intrascendente comunicar a la firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado que en el Lote N°03 no cotizó el ítem 02 – Servicio de Mantenimiento de 10.000 km., y que posee error aritmético en los ítems N° 4.14, 4,15 y 9.18, teniendo en cuenta que las observaciones realizadas en el Memorándum N°516/2018 por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no alteran el orden de las ofertas y que su oferta no fue sujeta a un análisis más profundo considerando que la menor oferta presentada por la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 354.032 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum 2.019. Total PAC 120.000.000.-

El Comité de Evaluación concluye que la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta la oferta más económica y conveniente en todos los Lotes adjudicados.

Por tanto, teniendo en cuenta que la revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003 demuestran que es la oferta más económica y conveniente, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Est. Heber Cardozo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2019

RECOMENDAR EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA –AD REFERÉNDUM 2.019, LO SIGUIENTE:

LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG: Adjudicar a la Firma "AUTOPUESTOS DIOVER S.A." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.34.590.452, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO: Adjudicar a la Firma "AUTOPUESTOS DIOVER S.A." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.15.257.621, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10: Adjudicar a la Firma "AUTOPUESTOS DIOVER S.A." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.10.739.866, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 4 – MINIBUSES: Adjuciar a la Firma "AUTOPUESTOS DIOVER S.A." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.48.946.840, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 5 – CAMION ISUZU: Declarar Desierto por contraponerse a lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2.051 y a la Resolución D.N.C.P N°522/15.

LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL: Declarar Desierto por contraponerse a lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2.051 y a la Resolución D.N.C.P N°522/15.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Dr. Adolfo Gonzalez Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Fermín Recalde.

Est. Heber Cardozo